



**Unión Sindical Independiente de Trabajadores  
Empleados Públicos**

<http://www.usitep.es> [usitep@usitep.es](mailto:usitep@usitep.es)

Madrid, a 28 de enero de 2009

91 594 55 60 – Fax 91 593 80 77

R  
E  
L  
L  
I  
G  
I  
Ó  
N  
e  
n  
l  
a  
E  
S  
C  
U  
E  
L  
A

## A LA ATENCIÓN DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN

### EL TRIBUNAL SUPREMO Y LA RELIGIÓN EN LA ESCUELA PÚBLICA: AJUSTADO A DERECHO

En diferentes fechas, algunos partidos políticos y sindicatos (IZQUIERDA REPUBLICANA, CGT, STES-i, EUSKADICO IRASKASKUNTZAKE y, recientemente, IZQUIERDA UNIDA), interpusieron demandas ante la Sala Tercera de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Supremo, contra los Reales Decretos de enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y Educación Secundaria, en los que se incluye la religión en sus diferentes apartados solicitando, según los casos, la nulidad de los mismos por vulneración de los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, derecho a la libertad ideológica y religiosa, legalidad y seguridad jurídica, así como el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 1979 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley Orgánica, 2/2006, de Educación.

Las demandas contenciosas se dirigían contra el Ministerio de Educación, habiéndose presentado en todas ellas, **como parte CODEMANDADA, nuestro sindicato, Unión Sindical Independiente de Trabajadores – Empleados Públicos (USIT-EP)**, en defensa de la legalidad de los apartados impugnados y de la presencia de la religión en la enseñanza pública.

Finalmente el Tribunal Supremo ha dictado, hasta la fecha, dos sentencias en las que desestima las pretensiones de los demandantes con relación a la religión en las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Secundaria, afirmando que sus apartados se ajustan a Derecho conforme al Ordenamiento jurídico, sin encontrar motivo alguno para plantear la cuestión de inconstitucionalidad solicitada por los demandantes.

**USIT-EP** ha sido la única organización, como puede comprobarse por las sentencias, que se ha puesto a trabajar con sus servicios jurídicos en defensa de la religión y, por tanto, de sus afiliados y sus puestos de trabajo.

**USIT-EP**